



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Miércoles 10 de Mayo de 2023

NÚM. 90

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TZITZIO, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS MUNICIPALES

Tzitzio, Michoacán, a 06 de mayo de 2022

Decima Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. Siendo las 12:00 Hrs. del día 06 de mayo de 2022, reunidos en la sala de este Honorable Ayuntamiento los CC. M. en A. José Nauneli Pérez Avilés, Presidente Municipal; Emma Edelmira Duran García, Síndica Municipal; C. Blas Lagunas Corona, Secretario del H. Ayuntamiento; y el Honorable cuerpo de Regidores: Los CC. Felipe Salinas Hernández, Erika Sánchez Cortés, Luis Miguel Arreola Reyes, Eva Díaz Sandoval, José Otoniel Vaca Benítez, Rigoberto García Vaca y Carlos Cirilo Villa García, con el propósito de desahogar el siguiente:

Orden del Día

Punto Número 1.- ...

Punto Número 2.- ...

Punto Número 3.- ...

Punto Número 4.- Autorización de Lineamientos para otorgar Subsidios por el Gobierno Municipal.

Punto Número 5.- ...

Punto Número 6.- ...

Punto Número 7.- ...

Punto Número 8.- ...

Punto Número 9.- ...

Punto Número 10.- ...

DESAHOGO DELACTA

En el punto número 4.- En uso de la palabra el C. M. en A. José Nauneli Pérez Avilés, Presidente Municipal de Tzitzio, Michoacán, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

artículos 14 y 40 inciso a) fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presenta a consideración de los miembros del Ayuntamiento los Lineamientos para otorgar Subsidios por el Gobierno Municipal, en los cuales el objetivo de los presentes Lineamientos consiste en aplicar de manera eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente los recursos públicos que el Ayuntamiento otorga como apoyos económicos, donados y ayudas sociales, a fin de apoyar a la población más necesitada en el Municipio. Mismos que son **aprobados por unanimidad** de votos por los integrantes del H. Ayuntamiento para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Michoacán.

En el Punto Número 10.- Cierre del acta. Sin haber otro asunto que tratar se da por cerrada la presente sesión siendo las dieciséis horas del mismo día, dando por válidos los acuerdos tomados, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

C. M.A. José Nauneli Pérez Avilés, Presidente Municipal.- C. Emma Edelmira Durán García, Síndica Municipal.- C. Blas Lagunas Corona, Secretario del H. Ayuntamiento. Regidores: C. Felipe Salinas Hernández.- C. Erika Sánchez Cortés.- C. Luis Miguel Arreola Reyes.- C. Eva Díaz Sandoval.- C. José Otoniel Vaca Benítez.- C. Rigoberto García Vaca.- C. Carlos Cirilo Villa García. (Firmados).

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TZITZIO, MICHOACÁN.

El Maestro en Administración, José Nauneli Pérez Avilés, Presidente Municipal de Tzitzio, Michoacán, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 14 y 40 inciso a) fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presenta a consideración de los miembros del Ayuntamiento, los siguientes Lineamientos para otorgar subsidios:

OBJETIVO

El objetivo de los presentes Lineamientos consiste en aplicar de manera eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente los recursos públicos que el Ayuntamiento otorga como apoyos económicos, donativos y ayudas sociales, a fin de apoyar a la población más necesitada en el Municipio.

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR APOYOS Y SUBSIDIOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TZITZIO, MICHOACÁN

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones que contiene el presente documento

son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio del municipio de Tzitzio, Michoacán, y tiene por objetivo normar y regular el otorgamiento de subsidios por parte del municipio a sus habitantes.

Artículo 2.- Las unidades responsables municipales donde se puede otorgar los subsidios con autorización del Presidente Municipal son: **Presidencia Municipal, Dirección de Desarrollo Agropecuario y Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Dirección de Recursos Humanos y Servicios Públicos Municipales, Dirección de Protección Ciudadana y Salud Municipal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Dirección de Cultura y Deporte;** se basarán y cumplirán en los presentes Lineamientos.

Artículo 3.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Subsidios:** Agrupa las asignaciones de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para la inversión en gasto social;
- II. **Apoyos:** Ayuda económica y/o especie que una persona o entidad recibe de la Presidencia Municipal para satisfacer una necesidad determinada; y,
- III. **Autoridad Municipal:** El Honorable Ayuntamiento De Tzitzio, Michoacán y todos los órganos administrativos municipales.

**CAPÍTULO II
DE LA COMPETENCIA**

Artículo 4.- La aplicación del presente ordenamiento le compete a:

- I. Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Síndica Municipal;
- IV. La Tesorera del Ayuntamiento;
- V. Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar Social;
- VI. Dirección de Desarrollo Agropecuario y Desarrollo Rural;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- VIII. Dirección de Recursos Humanos Y Servicios Públicos Municipales;
- IX. Dirección de Protección Ciudadana y Salud Municipal;
- X. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); y,
- XI. A los demás servidores públicos a los que se les delegue dicha función de conformidad con la ley Orgánica Municipal.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Artículo 5.- Corresponde al Honorable Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán además de lo establecido en los presentes Lineamientos:

- I. Fijar los tipos de subsidio que se otorgaran por parte del Ayuntamiento;
- II. Ordenar la suspensión de la entrega de dichos apoyos, por razones que considere que afectan el patrimonio municipal;
- III. Establecer los requisitos necesarios para poder otorgar los subsidios, apegado a las disposiciones que emite la Auditoría Superior de Michoacán; y,
- IV. Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6.- Son atribuciones del Presidente Municipal, además de lo establecido en la ley:

- I. Firmar y autorizar los comprobantes que se presenten para justificar estos subsidios;
- II. Ejecutar las resoluciones que emita y autorice el Honorable Ayuntamiento, en las sesiones, a través de las unidades responsables competentes;
- III. Las demás que le confiere este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables; y,
- IV. Autorizar o negar los subsidios, según sea su requerimiento.

Artículo 7.- Son Atribuciones del Tesorero Municipal, además:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en los asuntos que le confiera el presente Reglamento y las demás legislaciones vigentes, así como ejercer los pagos de subsidios, siempre y cuando exista la partida presupuestal aprobada; y,
- II. Las demás facultades que le confiere a este ordenamiento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS Y SUBSIDIOS

Artículo 8.- Una vez autorizado el monto del apoyo o ayuda social, pueden existir modificaciones posteriores con su respectiva autorización de Cabildo.

Artículo 9.- Los apoyos y ayudas sociales, serán parciales o totales al monto de lo que se requiera y deberá de ser aprobadas para entregarse al beneficiario en el ejercicio fiscal en el que fueron autorizados.

Artículo 10.- La entrega de los apoyos y subsidios aprobados se hará siempre que el Presupuesto de Egresos autorizado por el Ayuntamiento tenga los fondos suficientes.

Artículo 11.- En ningún caso los recursos podrán ser utilizados por los solicitantes para financiar actividades políticas y partidistas de cualquier tipo o promover la imagen de persona u organización

alguna con fines electorales y de lucro.

Artículo 12.- Los apoyos y ayudas sociales aprobados por el Ayuntamiento, podrán ser retenidos, suspendidos temporalmente o cancelados, por acuerdo de éste, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Retraso del solicitante en la firma del recibo;
- b) Por falsedad en la información proporcionada para obtener el apoyo económico y/o en especie; y,
- c) Por el retraso en la entrega de documentación.

CAPÍTULO IV DE LOS SUBSIDIOS

Artículo 13.- El Ayuntamiento determinará en sesión los subsidios que se otorgarán fijando su monto y autorizándolos **a través del Presupuesto de los Egresos, con un monto global**, mismos que se clasificarán en:

- I. **Subsidios para la Operación:** Que son asignaciones destinadas a promover y fomentar la prestación de servicios básicos y estratégicos en los sectores económicos, a fin de apoyar parcialmente el desarrollo de los programas administrativos y productivos. Así mismo el Municipio en este rubro podrá otorgar subsidios para diferentes conceptos como:
 - a) Subsidios en Educación y Salud;
 - b) Subsidios para diferentes conmemoraciones tales como: 6 de Enero, día de reyes, 08 de marzo Día Internacional de la Mujer, 08 de abril Conmemoración a Elevación a Municipio, 30 de abril día del niño, 10 de mayo, día de las madres, 15 de mayo, día del maestro, graduaciones, fiestas patrias, fiestas tradicionales de la Virgen Guadalupe, día del padre, día del adulto mayor, 02 de noviembre día de muertos, posadas navideñas, expo ferias en diferentes tenencias. Etc.;
 - c) Apoyo a dependencias: Centro de Salud, Programas del DIF Municipal y organismos descentralizados, etc.;
 - d) Apoyos con materiales: Cemento, Láminas galvanizadas, de cartón y de Fibrocemento, Apoyo con Tinacos, Apoyos con otros materiales de construcción, Pintura, Arena y Grava, etc; y,
 - e) Otros programas de apoyo; Descuentos por pronto pago de impuestos Municipales, premiaciones para contribuyentes cumplidos, etc.
- II. **Becas:** Asignaciones destinadas al sostenimiento y ayuda estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigaciones del país o del extranjero, así como

programas de capacitación para el empleo, y estudiantes que cursen el nivel básico (primaria-secundaria) y nivel medio y superior:

- a) Becas Municipales; y,
- b) Otras Becas.

III. **Despensas:** es un apoyo de previsión social consistente en la ayuda económica o en especie que se otorga para coadyuvar a elevar el nivel de vida de la población del Municipio, pueden ser:

- a) Despensas Municipales;
- b) Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas con Prioridad; y,
- c) Programas alimentarios.

IV. **Subsidio para Gasto Social:** Son erogaciones públicas destinadas para atender y satisfacer las necesidades básicas de la población tales como: salud, educación, cultura, deporte, alimentación, vivienda, empleo, funerales y protección social:

- a) Ayudas económicas;
- b) Medicinas y atenciones médicas;
- c) Apoyos por siniestros y desastres naturales;
- d) Apoyos alimenticios;
- e) Apoyos a comunidades;
- f) Apoyos para gastos de defunción; y,
- g) Otros apoyos.

V. **Educación, Cultura y Deporte:** Son asignaciones destinadas a la realización de acciones para la promoción y fomento a la educación, cultura y deporte, que se otorgan a personas e estado de vulnerabilidad que requieran ayuda económica y/o en especie de las dependencias o entidades, ya sea en forma directa o a través de convenios de coordinación:

- a) Apoyos económicos;
- b) Apoyo con mobiliario y equipo;
- c) Apoyo con material deportivo;
- d) Apoyo con uniformes deportivos;
- e) Apoyos económicos para eventos deportivos; y,
- f) Otros apoyos.

VI. **Subsidios para la inversión:** Asignaciones destinadas a

mantener y promover la inversión de los sectores social y privado mediante estrategias de actividades económicas:

- a) Apoyos con insumos para el campo (semilla, insecticidas, herbicidas, fertilizantes, Etc.);
- b) Apoyo con alambre de Púas;
- c) Apoyo de manguera (poliducto); y,
- d) Apoyo para la cría de ganado, aves y peces.

CAPÍTULO V

DE LA COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Artículo 14.- El Ayuntamiento, por medio de la Tesorería Municipal; apegado al presente reglamento, solicitará a los beneficiarios de cada uno de los subsidios la documentación comprobatoria y justificante del gasto erogado por la partida presupuestal de subsidios, la cual será revisada y evaluada antes de otorgar el apoyo solicitado.

Para las siguientes fracciones se tendrá por comprobantes y justificantes, los siguientes requisitos que se describen por cada fracción.

I. Subsidios para la operación:

- a) Subsidios en educación:
 1. Solicitud de apoyo por escrito.
 2. Factura de subsidio
 3. Convenio o contrato (cuando sea aplicable).
 4. Recibo comprobante de pago.
 5. Informe de actividades realizadas (cuando sea aplicable).
 6. Copia de identificación personal oficial.
- b) Subsidios a la Salud:
 1. Solicitud de apoyo por escrito.
 2. Facturas en favor del Municipio de Tzitzio.
 3. Convenio o contrato (cuando sea aplicable).
 4. Recibo comprobante de pago.
 5. Informe de actividades realizadas (cuando sea aplicable).
 6. Copia de identificación personal oficial.
- c) Subsidios para diferentes conmemoraciones:
 1. Solicitud de apoyo por escrito.
 2. Facturas en favor del Municipio de Tzitzio.
 3. Convenio o contrato (cuando sea aplicable).
 4. Recibo comprobante de pago.
 5. Copia de identificación personal oficial.
 6. Evidencia fotográfica del evento realizado.

- d) Apoyo a dependencias:
 1. Solicitud de apoyo por escrito.
 2. Facturas en favor del Municipio de Tzitzio.
 3. Convenio o contrato (cuando sea aplicable).
 4. Recibo comprobante de pago.
 5. Copia de identificación personal oficial.
 6. Cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo para los organismos descentralizados (IMPLATM).
 7. Evidencia fotográfica del evento realizado.
- e) Apoyos con materiales:
 1. Solicitud de apoyo por escrito.
 2. Facturas en favor del Municipio de Tzitzio.
 3. Convenio o contrato (cuando sea aplicable).
 4. Recibo comprobante de pago.
 5. Copia de identificación oficial.
- f) Otros programas de apoyo:
 1. Solicitud de apoyo por escrito.
 2. Facturas en favor del Municipio de Tzitzio.
 3. Convenio o contrato (cuando sea aplicable).
 4. Recibo comprobante de pago.
 5. Copia de identificación personal oficial.

II. Becas:

1. Solicitud por escrito.
2. Recibo de comprobante de pago.
3. Credencial del INE del estudiante.
4. Curp.
5. Comprobante de domicilio.
6. Constancia de estudio con calificación.
7. Estudios socioeconómicos.

III. Despesas:

1. Facturas en favor del municipio de Tzitzio.
2. Solicitud por escrito.
3. Recibo de comprobante de pago emitido por almacén del DIF Estatal.
4. Copia de identificación oficial.
5. Copia de la clave única de registro de población (CURP).
6. Lista que contenga la relación de beneficiarios, la cual deberá contener los datos generales de los mismos, el importe de la despesa, el nombre y la firma de quien recibe.
7. Copia de acta de Ayuntamiento donde cuente con la autorización de la despesa, (Techo financiero o específico).
8. Evidencia documental de la aplicación del recurso.

I V. Subsidio para Gasto social:

1. Facturas en favor del municipio de Tzitzio.
2. Solicitud por escrito.
3. Recibo comprobante de pago.
4. Copia de identificación oficial.

V. Cultura y deporte:

1. Facturas en favor del municipio de Tzitzio.
2. Solicitud por escrito.
3. Recibo comprobante de pago.
4. Copia de identificación oficial.
5. Copia de acta de Ayuntamiento donde conste la autorización de la asignación destinada a acciones de educación y cultura. (Techo financiero o específico).
6. Evidencia documental y/o fotográfica de la aplicación del recurso.

VI. Subsidios para la inversión:

- a) Apoyos con insumos para el campo (semilla, insecticidas, herbicidas, fertilizantes, Etc.):

1. Solicitud por escrito.
2. Recibo comprobante de pago.
3. Copia de identificación oficial.
4. Constancia de productor
5. Comprobante de domicilio

- b) Apoyo con alambre de Púas:

1. Solicitud por escrito.
2. Copia de identificación oficial
3. Recibo comprobante de pago.
4. Comprobante de domicilio

- c) Apoyo de manguera (poliducto):

1. Solicitud por escrito.
2. Copia de identificación oficial
3. Recibo comprobante de pago.
4. Comprobante de domicilio

- d) Apoyo para la cría de ganado, aves y peces:

1. Solicitud por escrito.
2. Copia de identificación oficial
3. Recibo comprobante de pago.
4. Comprobante de domicilio

VII. Otros subsidios:

1. Solicitud por escrito.
2. Copia de identificación oficial
3. Recibo comprobante de pago.
4. Comprobante de domicilio

Normas de Transparencia

En apego al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, los entes obligados publicarán en Internet la información sobre los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Precisiones al formato CONAC

Esquema de información de montos pagados por ayudas y subsidios, el formato se integra por:

- a) Concepto: Identificar el número y nombre de la partida genérica del Clasificador por Objeto del Gasto;
- b) Sector: Indicar con una «X» el tipo de sector que se ha beneficiado otorgando subsidios o ayudas, para efectos de este apartado se relacionan a los subsidios con el sector económico y a las ayudas con el social;
- c) Beneficiario: Nombre completo del beneficiario;
- d) CURP: Clave Única de Registro de Población, cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona física;
- e) RFC: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional;

- f) Monto Pagado: Recursos efectivamente pagados al beneficiario del subsidio o ayuda, realizado por medio de transferencia electrónica, cheque, etc.; y,
- g) Periodicidad: La información corresponde al trimestre que se reporta.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estos Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de la Presidencia Municipal de Tzitzio, Michoacán.

SEGUNDO.- Todo lo no previsto en estos Lineamientos estará sujeto a modificaciones en el momento en que el H. Ayuntamiento Municipal así lo considere necesario o conveniente, además se le aplicarán supletoriamente los instrumentos jurídicos a los que expresamente se haga la remisión.

Aprobado en la Décimo Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tzitzio, Michoacán, a 06 días del mes Mayo de 2022.

Para su publicación y observación se promulga los presentes Lineamientos en la cabecera municipal del Gobierno Municipal de Tzitzio, Michoacán. (Firmado).